

DECRETO

TRD-2025-100.4.345

DECRETO No. 345
25 de septiembre de 2025

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que mediante Decreto Nro. 303 del 29 de agosto de 2025, se hizo un encargo en el empleo de INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 03, a nombre de la servidora pública, ANGELISA HURTADO BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1113676477.

Que la servidora pública, ANGELISA HURTADO BONILLA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1113676477, envió comunicación mediante correo electrónico el día 24 de septiembre de la presente vigencia, en el cual manifestó la No aceptación del Encargo.

DECRETO

TRD-2025-100.4.345

Por tal razón, y en aras de que se realice nuevamente el estudio ante las nuevas condiciones laborales de los empleados con derechos de carrera, se procede, a dejar sin efectos el encargo efectuado a la servidora pública, ANGELISA HURTADO BONILLA, en el empleo establecido mediante Decreto 303 del 29 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto No. 303 del 29 de agosto de 2025, por medio del cual realizó un ENCARGO a la funcionaria pública, ANGELISA HURTADO BONILLA, identificada con cedula 1113676477, dentro del empleo de INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 03, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar lo aquí dispuesto a la interesada, a la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano y a la Comisión de Personal de la entidad para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Revisó: Luis Felipe González Mora – Profesional Especializado – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Juan Carlos Suarez Soto – Secretario de Despacho - Secretaría de Desarrollo Institucional